

Mujeres y violencias: perspectivas de género



ADRIANA CASES SOLA

(Universidad de Alicante)

Introducción

Cuando comencé mi investigación sobre la relación entre mujeres y violencias en el primer tercio del siglo XX las primeras preguntas que surgieron y que no son ajenas a investigaciones feministas ya existentes fueron: ¿Existe la «violencia contra las mujeres» como un tipo específico de violencia con entidad propia? Si existe como tal, ¿cuáles son las motivaciones subyacentes en este tipo de violencia? ¿Es un fenómeno propio de la actualidad, de nuestro contexto temporal? O, ¿es una realidad que hunde sus raíces en el pasado con una historicidad propia? Si es un fenómeno «histórico», ¿cómo han afectado los cambios políticos, sociales y culturales al ejercicio de este tipo de violencia?

Otro conjunto de preguntas tenía que ver con el papel que habían asumido o jugado las mujeres en relación a la violencia. ¿Habían sido siempre víctimas sumisas? O por el contrario, ¿habían desarrollado estrategias de resistencia y acción contra la violencia? Y ¿qué hay de las mujeres violentas?

De estas primeras cuestiones surge el objeto de estudio que es la relación entre mujeres y violencias en la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República, una etapa en la que se produjo un amplio conjunto de cambios sociales y culturales que afectaron la vida cotidiana y las relaciones de género. En el periodo 1923-1936 se dan una serie de transformaciones políticas, sociales y culturales que nos permiten reflexionar sobre su impacto en el ejercicio de la violencia machista y también en la acción de las mujeres como perpetradoras de violencia tanto criminal como política. Por un lado, se pasa de un régimen dictatorial con una amplia restricción de los derechos ciudadanos, a un sistema democrático en el que se produce una profunda transformación legislativa con un gran impacto para la vida de las mujeres. En los años veinte se habían empezado a introducir una serie de cambios en los modelos de género existentes, sobre todo en los de feminidad. Este hecho, unido al impulso que tuvieron en esta década los movimientos feministas, dio como resultado una alteración de las relaciones entre mujeres y hombres y nuevas concepciones sobre la sexualidad, la familia y la forma de comportarse y relacionarse. Y en los años treinta se produjo un cambio de régimen político, de una dictadura a una

república democrática que introdujo una profunda reforma legislativa, con una ampliación de los derechos ciudadanos que tuvo un gran impacto en la vida de las mujeres. La movilización de las mujeres que tuvo lugar en este momento sentó las bases para una reacción desde las esferas masculinas que tuvo su reflejo no sólo en discursos intelectuales, sino también en prácticas cotidianas.

Estado de la cuestión

Existe hoy una enorme proliferación de trabajos de investigación sobre la violencia de género centrados sobre todo en la época actual y en el ámbito familiar (Maquieira y Sánchez, 1990; Osborne, 2001; Bernárdez, 2001; Mañas Viejo, 2005; Mañas y Montesinos, 2005; Maqueda y Rubio, 2008; vv.aa, 2009; Pérez Viejo y Escobar Cirujano, 2011). Sin embargo, a pesar de la consolidación de la historia de las mujeres en nuestro país, aún existe una laguna en la investigación historiográfica en lo que respecta a los estudios sobre la violencia y las mujeres en el pasado. En los últimos años las investigaciones históricas sobre violencia de género contra las mujeres están empezando a desarrollarse y ya contamos con algunos trabajos que van desde la prehistoria a la edad moderna (Molas Font, 2007; Bazán, 2008; Gil Ambrona, 2008a y 2008b; Sánchez González, 2006), aunque son pocos. Este vacío se observa también en la época estudiada, teniendo pocas obras desde las que partir.

Una obra que nos ha resultado útil en este sentido ha sido la de Rosa M^a Merino (Merino Hernández, 2003 y 2007) que realiza un estudio de la violencia de género en la Segunda República utilizando como fuente las noticias sobre agresiones y crímenes publicadas en *El Socialista* y *ABC*. A partir de ellas traza un esquema sobre este tipo de violencia teniendo en cuenta variables como la edad, el estado civil, la relación entre personas agredidas y agresoras, los motivos de los homicidios y las agresiones. Sin embargo, su estudio parte de un análisis de fuentes muy limitado, ya que sólo utiliza las noticias de dos periódicos generalistas y no acude a otro tipo de fuentes que pudiera completar su investigación. Aun así, aporta una idea interesante a partir del estudio de las variables socio-profesionales, geográficas y de edad de agresores y agredidas, y es que la violencia de género era un fenómeno transversal a todas estas categorías. También propone una línea de debate –que queda abierta– en la que se pregunta si en regímenes de mayor libertad como la Segunda República y nuestra democracia actual la violencia de género es más numerosa o simplemente es más visible, una cuestión sobre la que volveremos en nuestra investigación con el análisis de los procesos que proponemos.

Por su parte, M^a Luisa Velasco (Velasco Junquera, 2006) sigue esta línea y realiza una investigación sobre la violencia de género en Logroño durante la Segunda República con un enfoque que aúna una visión historiográfica con aportes desde el campo de la psicología. Esta autora analiza los casos aparecidos en la prensa y su tratamiento en los tribunales en el nuevo contexto político, social, cultural y jurídico que ofrecía la República que suponía que la situación de las mujeres variara debido

a un cambio estructural que posibilitaba que el sistema fuera más favorable a incorporar las transformaciones en las relaciones de género que habían empezado a surgir en la década anterior. No obstante, se trata de una investigación local, centrada únicamente en la ciudad de Logroño, por lo que sus resultados se ven restringidos a este ámbito y no ofrece una visión de conjunto a través de la comparación con sucesos de otros espacios geográficos.

Junto a estos trabajos tomamos como referencia los estudios de Nerea Aresti (Aresti, 1999, 2006 y 2010) que abren una novedosa línea de investigación ya que proponen el análisis de las relaciones entre hombres y mujeres, y de la evolución de los modelos de masculinidad y feminidad (con sus transformaciones y sus resistencias) en el primer tercio del siglo XX, mediante el estudio de procesos judiciales.

Si la atención recibida por la violencia de género en la etapa contemporánea es escasa, menor ha sido la prestada al estudio de la violencia perpetrada por mujeres. La pervivencia de los arquetipos de género que establecen las relaciones binarias de opuestos «hombre violento-mujer pacífica/hombre activo-mujer pasiva» en nuestra cultura hace que sea muy difícil realizar un análisis matizado de la relación entre mujeres y violencias, una relación que a menudo ha sido tratada de una forma estereotipada, presentándose a las mujeres en los extremos, es decir, o como víctimas indefensas debido a su supuesto carácter dócil y sumiso o como ejecutoras implacables por su pretendida naturaleza pasional e irracional. Asistimos pues tanto a una excesiva victimización como a una exagerada culpabilización de las mujeres como agentes de violencia, basadas en una visión del modelo de mujer que se asienta en la construcción cultural antes mencionada. Estas dos visiones son lugares comunes que vacían de contenido las experiencias de las mujeres y privan de capacidad de agencia a las mujeres como sujetos históricos.

José Luis Ledesma (Ledesma Vera, 2002 y 2003) ya alertaba hace unos años de la falta de estudios sobre la relación entre violencias y mujeres –sobre todo en lo que respecta a la violencia política– en la historiografía española. Asimismo, Óscar Bascuñán (Bascuñán Añover, 2005) apuntaba a la necesidad de centrar la atención en las formas de conflictividad y acción colectiva en las que participaban las mujeres –en concreto, en provincias agrarias– ya que éstas habían sido invisibilizadas bajo el tópico que las describía como mujeres «de carácter dócil», «supuestamente obedientes, silenciosas e indiferentes a las transformaciones sociales».

Así, aunque en los últimos años se ha asistido a un creciente interés en la historiografía española sobre la participación de las mujeres en las guerras (Nash, 2006; Acosta Ramírez, 2003; Nash y Tavera, 2003) y la violencia cometida contra ellas (Joly, 2008; Rodríguez López, 2003 y 2010; Sánchez, 2009), las investigaciones dedicadas a la violencia femenina en tiempos de paz no son tan numerosas, aunque ya hay algunas investigaciones dedicadas al estudio de la violencia y la criminalidad que incluyen apartados específicos sobre la violencia cometida por mujeres para épocas anteriores a la estudiada en nuestra investigación (Gómez Bravo, 2004;

Redondo Cardeñoso, 2011). La participación de las mujeres en los motines como parte de la violencia colectiva ha recibido mayor atención (Farge, 1992; Gil Andrés, 1995; Lucea Ayala, 2002), no así la acción de mujeres en movimientos revolucionarios, aunque contamos con algunos trabajos sobre la acción de mujeres anarquistas y comunistas en movimientos insurreccionales, centrados a veces en el análisis de figuras individuales como Aida Lafuente (Vega, 2010; Bunk, 2003). En este sentido, la reciente obra colectiva *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea* (Yusta y Peiró, 2015) es un ejemplo del creciente interés que este tema está despertando en el seno de la historia de las mujeres.

Violencia contra las mujeres/Violencia de género

La mayoría de estudios clásicos sobre la violencia tienen una carencia básica: la perspectiva de género.² Si se hace un repaso de estas investigaciones, se comprueba cómo se habla de una larga lista de tipologías de la violencia: violencia individual o colectiva, directa o física, política y civil, vertical u horizontal, institucional, revolucionaria, legítima o ilegítima e incluso vecinal. Sin embargo, es escasa la presencia de un análisis sobre la violencia de género tanto en los trabajos teóricos que tratan sobre violencia en general, como en los históricos, y más difícil es encontrar trabajos de historiografía sobre violencia de género en los que se realice además un análisis teórico sobre la misma. En la mayoría de los casos, los trabajos historiográficos que tratan la violencia de género, lo hacen sin realizar un esfuerzo teórico por definirla, identificándola acríticamente con violencia contra las mujeres ejercida en el marco de las relaciones de pareja. Paradójicamente, la mayoría de estudios sobre violencia de género realizados desde la teoría feminista y desde otros campos como la sociología, la antropología, la filosofía e incluso el derecho, sí que tienen en cuenta la historicidad del objeto de estudio a la hora de abordar el análisis teórico del mismo. Por eso es necesario realizar un análisis sobre las formas de la violencia, yendo más allá de lo meramente visible. Sólo así se pueden desentrañar los mecanismos y factores que posibilitan la existencia de esa violencia.

Puede que, como apuntaba Julio Aróstegui (Aróstegui, 1994), la utilización de los términos «violencia cultural» y «violencia estructural» sea errónea puesto que se usan para definir acciones que en sí mismas no son violentas. Por ello, quizá sea más acertado hablar de condiciones, elementos, manifestaciones o factores de la cultura y la estructura que apoyan, sustentan, favorecen y/o legitiman el ejercicio de la violencia.³ Por otra parte, también se podría afirmar que la violencia directa es un medio para mantener sistemas y culturas de dominación. Por lo tanto, aunque la terminología de Galtung (Galtung, 1998) no sea del todo precisa, su esquema triangular puede ser útil para explicar el ciclo de la violencia y su flujo entre acción-sistema-cultura. Veremos cómo la violencia de género se adapta a este modelo explicativo. Una cultura y una estructura patriarcales –que se mantienen en el plano

de lo invisible— causan y sustentan la violencia directa —la visible— en forma de maltrato físico y psicológico, agresiones sexuales, y asesinato.⁴ Y a su vez, las acciones de violencia directa tienen lugar como forma de mantener el sistema cuando se cree que éste está en peligro, aunque como apunta Raquel Osborne (Osborne, 2005), es difícil creer que en una sociedad democrática como la nuestra el patriarcado se sostenga sólo por la violencia. Por lo tanto, quedarnos en estos hechos y no estudiar la cultura y la estructura que los sustentan sería quedarnos en la superficie e ignorar las raíces profundas de estos fenómenos.

La violencia de género es uno de los medios utilizados para mantener el sistema de dominación patriarcal basado en una estructura de relaciones de poder asimétricas y jerárquicas en el que los valores que definen el modelo de masculinidad hegemónico se instituye como norma en una posición privilegiada, quedando las demás identidades de género supeditadas. Existe un cierto consenso en los estudios feministas sobre la violencia de género a la hora de definir el patriarcado como un sistema que históricamente ha subyugado a las mujeres en todos los aspectos de la vida y las ha mantenido en un estado de sumisión y dominación. Sólo a partir del desarrollo de la categoría de «género» como una construcción socio-cultural que entiende distintas formas de ser (o de hacer de) mujer y hombre a lo largo de la historia,⁵ se redefinió el patriarcado como una forma de dominación no sólo de los hombres sobre las mujeres, sino de los hombres que representaban un cierto arquetipo de masculinidad sobre todas las mujeres (aunque representaran identidades de género distintas) y de algunos hombres (aquellos que no se ajustaban a la norma de la masculinidad hegemónica). Aun así, hay que resaltar la importancia tanto cualitativa como cuantitativa de la violencia contra las mujeres, ya que es una violencia que se ejerce sobre ellas por el mero hecho de serlo (mujeres), al margen del modelo de género con el que se identifiquen, aunque en algunas ocasiones sí que es el género o la orientación sexual las que determinan ciertos castigos.⁶ También hay que tener en cuenta que esta violencia no se ha desarrollado siempre de la misma manera ni con la misma intensidad, ya que hay que ponerla en relación con el contexto en el que tiene lugar y por lo tanto, está sujeta también a los cambios sociales y culturales que se han dado en diferentes épocas y espacios.

Factores socioculturales de la violencia machista/Violencia cultural o simbólica

Pierre Bourdieu (Bourdieu, 1998) define la violencia cultural o simbólica como la que se ejerce «a través de los esquemas de percepción, de apreciación y de acción que constituyen los hábitos», instituyendo un tipo de dominación desde unas formas de sumisión que ni siquiera se perciben como tales ya que los individuos dominados perciben la relación de dominación y se identifican por medio de unas categorías construidas desde el punto de vista de los sujetos dominadores. Así, la dominación masculina y la sumisión femenina se sustentan culturalmente en la

imposición de un orden social jerárquico y patriarcal que se presenta como único y natural, por lo tanto, inamovible e inmutable.

En general, los grupos dominadores utilizan unas pautas de conducta para mantener el control sobre los dominados que tienen como fin convencer a las personas subordinadas de que su situación de dependencia es lo mejor para ellas y para todo el mundo en general.

M^a Luisa Femenías (Femenías, 2008, 80) explica que este tipo de violencia se ejerce a través de un trabajo de socialización de las mujeres que aprenden desde la infancia un modo «adecuado» de comportamiento «acorde con su sexo» que les impone ciertas limitaciones: a circular por algunos espacios, de horarios, y también censuras en otros aspectos como la vestimenta, las actitudes, los gestos, las actividades, etc. La asimilación de este esquema por parte de las mujeres hace que en la mayoría de los casos sean ellas mismas las que no reconocen las situaciones de violencia ya que la interiorización del esquema de dominio ha sido tan eficaz que pasa inadvertido asumiéndose estas situaciones como «normales», «naturales» o incluso «apropiadas» y «justas».

Hay que tener en cuenta que la violencia física, aunque sea la más visible es la menos frecuente y se utiliza en la mayoría de los casos cuando las otras formas de sujeción no han logrado su objetivo. En este sentido, Nogueiras (Nogueiras García, 2011) apunta que la primera violencia es la socialización, puesto que si hemos sido bien socializadas –desde el punto de vista patriarcal–, no es necesaria la violencia física. Así, señala la culpa y el miedo a la violencia como mecanismos interiorizados para las mujeres que aparecen cuando nos saltamos los mandatos tradicionales (culpa) o cuando pensamos en hacerlo (miedo a las consecuencias). Además, a través de lo simbólico, del lenguaje, de las imágenes y la publicidad se erotiza la violencia y el dominio sexual masculino y también se hipersexualiza el cuerpo de las mujeres. En este sentido, una de las formas en las que se ejerce la violencia simbólica es mediante la creación de estereotipos de género ahistóricos que conforman modelos de comportamiento rígidos. Las definiciones socioculturales sobre el género, construidas históricamente a partir de arquetipos y estereotipos que acaban por formar una imagen fija de los caracteres de hombres y mujeres. En este caso, tienen mucho peso los discursos médicos, científicos y psicológicos sobre este tema. Cuanto más rígidas y desiguales son estas definiciones de los roles de cada sexo, más difícil es sustraerse a este imaginario. Así, las naturalizaciones y la adjudicación de comportamientos esencializados a mujeres y hombres hacen invisible el proceso histórico que les dio origen, creando una falsa historicidad (Femenías, 2008, 67; Amorós, 2008; Scott, 2006). Por último, los modelos culturales y la educación reproducen los estereotipos de sexo-género y favorecen una vía de resolución de conflictos según el rol asignado a cada sexo: violenta en el caso de los hombres, pacífica en el caso de las mujeres.

Otro de los factores culturales a tener en cuenta a la hora de entender las bases de la violencia machista es la misoginia, entendida como miedo y odio a las mujeres.

Un elemento tan interiorizado por la cultura occidental que no ha sido tenido en cuenta históricamente como un concepto construido y merecedor de análisis como un instrumento eficaz en el mantenimiento del sistema social y cultural basado en la asimetría entre los sexos. Así, a lo largo de la historia, tanto desde la alta cultura como en el saber popular, los estereotipos que han denigrado a las mujeres han sido estandarizados y se han construido en oposición al modelo masculino universalmente valorado y entendido como norma (Bosch, Ferrer y Gil, 1999).

En el nivel micro tenemos los modelos familiares y las relaciones de pareja que se han basado a lo largo de la historia en relaciones asimétricas de poder. Los cambios que la sociedad contemporánea ha introducido en estos ámbitos –gracias sobre todo a la toma de conciencia de las mujeres sobre su inferioridad y a sus deseos y sus luchas por transformar estos espacios– supuso (y sigue suponiendo a veces) una crisis en el modelo tradicional de familia y de pareja que propone un nuevo rol masculino basado en el abandono de los privilegios y en compartir las responsabilidades y la toma de decisiones en un plano de igualdad con las mujeres al que algunos hombres no se adaptan. En algunas ocasiones, la no aceptación de estos cambios produce violencia.

Factores sistémicos de la violencia machista/Violencia estructural

Los factores sistémicos o estructurales de la violencia de género son los elementos emanados desde las instituciones políticas, judiciales y sociales para el mantenimiento del sistema de género y que favorecen de alguna manera la producción de violencia de género, ya sea por sostener un sistema discriminatorio o por no ofrecer las herramientas necesarias para la atención a las víctimas. Entre estos factores podemos contar:

- Un marco legislativo que niegue derechos a ciertos colectivos por motivos de sexo o género.
- Políticas de exclusión o discriminación.
- Indiferencia o frivolidad ante las víctimas desde instancias policiales o judiciales.

Estos son sólo algunos ejemplos. Hay situaciones en las que a pesar de haber avanzado en el reconocimiento de la violencia de género en el ámbito del derecho penal, los recursos y los medios para atajarla son deficitarios o insuficientes, y la formación de los y las profesionales encargadas de llevar a cabo la intervención con las víctimas y los agresores no es adecuada. En este sentido cabe apuntar como una de las deficiencias la simplificación del análisis institucional de la violencia de género y la invisibilidad y/o desconocimiento de los trabajos sobre violencia de género más teóricos elaborados desde el feminismo. Muchos profesionales sólo conocen los conceptos y los modos de intervención ante la violencia a través de protocolos institucionales y la legislación (San Segundo, 2009).

Cantera (Cantera Espinosa, 1999, 31) describe un proceso de «segunda victimización» o «victimización secundaria de la agredida» sufrida por algunas mujeres que

han soportado violencia física cuando acuden a las instituciones (organizaciones policiales, judiciales, sanitarias...) para pedir ayuda y denunciar, y de las que a veces reciben un «segundo maltrato psicológico» a través de formas como la humillación, culpabilización, burla, estigmatización, violación de la privacidad, agotamiento burocrático, etc. El choque que se produce en estos casos entre las expectativas que habían movido a la mujer a dar el paso de denunciar y los resultados obtenidos puede reforzar en ella la autopercepción de víctima indefensa.

En otros contextos, ni siquiera existe un marco de actuación específico sobre la violencia de género y ésta es además sostenida y favorecida por legislaciones que niegan derechos civiles y políticos a las mujeres, que coartan su libertad y su voluntad. Hay muchos países en los que sigue siendo delito el adulterio, el aborto y la homosexualidad, castigados muy duramente. Y en algunos, hay prácticas como la mutilación genital femenina que continúan sin ser sancionadas.⁷ Por lo tanto, que haya voluntad política desde las instancias gubernativas es esencial para poder desarrollar un marco institucional favorable para erradicar la violencia de género, pero esto no es posible si antes no hay una sensibilidad social al respecto, si no se producen cambios profundos en la esfera de la cultura y las mentalidades.

Violencia interpersonal directa

Después de haber hecho un repaso por los factores socioculturales y estructurales responsables del mantenimiento de un sistema de poder desigual que produce violencia, llegamos al último nivel, el más visible: la violencia directa. Este tipo de violencia es una agresión que persigue causar daño a otra persona que, en el caso de la violencia machista, se da en las relaciones de pareja, aunque no es el único ámbito.

La violencia interpersonal cuenta también con factores psicosociales y subjetivos (percepciones interpersonales) que influyen en el ejercicio de la misma. Según Cantera (Cantera Espinosa, 1999, 31), es más probable la violencia entre dos personas cuando la agresora se encuentra en las siguientes circunstancias:

- Cuando ha interiorizado en su proceso de socialización valores, actitudes, normas y roles relacionados con la violencia.
- Cuando el propio estado físico, anímico, emocional y motivacional la predisponen a la conducta agresiva.
- Cuando percibe a la otra persona como merecedora de castigo o corrección.
- Cuando cree que una conducta violenta determinada le conlleva más beneficios que perjuicios.
- Cuando la actuación de otra persona le proporciona un modelo atractivo de comportamiento violento.
- Cuando –en casos de violencia machista en la pareja– la mujer tiene un nuevo papel, está más concienciada de su autonomía y manifiesta su deseo de cambiar la relación y el varón no es capaz de adaptarse a la nueva realidad.⁸

Por lo tanto, la violencia de género es un fenómeno que se hace visible en el nivel directo e interpersonal y constituye un proceso complejo compuesto por una conjunción de variables situacionales, contextuales y personales, por lo que ninguna variable puede ser considerada por sí sola y aislada como una causa determinante de la violencia, sino que hay que estudiarla en su contexto, analizando todos los factores que la forman.

Violencias y mujeres durante la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República⁹

Durante la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República se dio un cambio con respecto a la consideración social de las mujeres y su movilización a partir de una toma de conciencia de grupo y la construcción de una identidad colectiva femenina, algo que junto a las transformaciones que se dieron en el plano político y cultural con respecto a las relaciones de género, supusieron una alteración del sistema de autoridad varonil sustentado en la estructura patriarcal vigente en la época. Nuestra hipótesis de partida es que un contexto de ruptura y transformación social que da como resultado un régimen político de mayor libertad, y que introduce cambios en la situación jurídica de las mujeres y en su movilización colectiva, hace que las mujeres perciban una situación de inferioridad en un sistema de injusticia y que se rebelen contra esa estructura e intenten buscar soluciones, dando como resultado un mayor número de acciones de violencia directa y una mayor visibilización de la violencia de género. Sin embargo, las violencias cultural y estructural que sustentan estas agresiones seguirán ocultas, imposibilitando la comprensión de la violencia de género como un problema complejo y transversal.

Las novedades introducidas durante la Dictadura de Primo de Rivera en las mentalidades con respecto a los roles tradicionales de género tuvieron su reflejo en la forma en que se relacionaban hombres y mujeres y en la transformación que se produjo en la consideración social de las mujeres. Por su parte, las reformas de la Segunda República en materia legal con respecto a la política de género se tradujeron, aunque no en todos los casos, en modificaciones de las prácticas sociales y las relaciones privadas entre hombres y mujeres, que partían de modelos patriarcales fuertemente interiorizados y que articulaban un modelo concreto de familia y de sociabilidad. Aunque en algunos casos estas políticas conducían a una progresiva equiparación de derechos entre mujeres y hombres, en otros presentaban fuertes contradicciones al partir de nociones de feminidad y masculinidad basadas en la diferencia sexual, como veremos.

La asignación de unos roles determinados a mujeres y hombres en función del sexo y la naturalización de los mismos, provocaron la creación de identidades de género estáticas que contribuían al mantenimiento de unas estructuras jerárquicas y unas prácticas de poder discriminatorias. La introducción de un nuevo modelo de feminidad encarnado en la nueva mujer moderna, provocó una alteración en la

consideración social de las mujeres y puso en peligro el sistema de la domesticidad burguesa como modelo ideal de familia y las relaciones privadas. Este nuevo arquetipo representaba las transformaciones sociales y políticas que se estaban dando en Europa desde el fin de la I Guerra Mundial y el avance de los feminismos. Desde instancias intelectuales y médicas se multiplicaron los escritos sobre sexualidad y se empezó a reforzar un tipo de masculinidad aceptable y respetable que fuera capaz de mantener el equilibrio de la estructura patriarcal. Así, vemos cómo a pesar de las novedades, los arquetipos hegemónicos se mantuvieron en esencia, aunque introdujeron algunos cambios y no fueron ajenos a las novedades y al cambio histórico.

Así vemos cómo agresores y víctimas reciben mayor o menor apoyo de la opinión pública y los medios de comunicación según se ajusten o no al modo de comportarse adecuado, es decir, según cumplan o no con los roles de género pertenecientes a los modelos de feminidad y masculinidad mejor valorados. Los prejuicios de género también tenían un peso específico en la actuación de abogados, fiscales y jueces, algo que se refleja en la forma en la que se desarrollan los procesos judiciales.

La violencia de género no era visible como un problema estructural y complejo por lo que las acciones de violencia directa que se enmarcaban dentro de ésta eran percibidas como casos aislados y mal denominados «crímenes pasionales». Por ello, es importante analizar la influencia de los discursos de género en el mundo judicial y los medios de comunicación y el peso que tuvieron las reformas en el ejercicio de la judicatura, como la restauración de los jurados que se habían suprimido durante la Dictadura y que se recuperaron en la República con ciertas modificaciones que afectaban a su composición y que supusieron el acceso por primera vez de las mujeres para participar en los juicios por dichos crímenes. De esta forma vemos cómo a pesar de existir grandes desequilibrios entre reformas políticas y jurídicas, por un lado, y prácticas privadas por otro, estos cambios sentaron precedente y tuvieron una gran trascendencia en el plano simbólico contribuyendo a difuminar las fronteras entre lo público y lo privado.

Pese a las resistencias a los cambios en las relaciones de género en el campo de las prácticas privadas, los avances que se dieron a partir de la eclosión de los movimientos feministas desde los años veinte y la introducción de las mismas en la vida política —aunque de forma limitada— durante el régimen promorriverista, posibilitaron la participación de las mujeres en el debate público, a través del cual se convirtieron en interlocutoras del mismo. El ambiente de mayor apertura al acceso de las mujeres al espacio público-político sentó las bases para una mayor participación en el mismo durante la Segunda República.

Por otra parte, en ese debate no participaron solamente las feministas de clases medias o las intelectuales. Por lo tanto, planteamos la inclusión en el mismo de las mujeres de clase trabajadora y las campesinas, mostrando modelos de sociabilidad y prácticas de solidaridad femenina que se distanciaban del modelo burgués de mujer

y que implicaban el alejamiento de estereotipos que presentaban a estas mujeres como incultas, irreflexivas y exaltadas.

Consideramos fundamental prestar atención también a la acción de las mujeres como perpetradoras y no sólo como víctimas. Este enfoque obliga a cuestionar el estereotipo formado en el arquetipo de feminidad normativo que niega la posibilidad de que las mujeres sean violentas. En la época estudiada hubo mujeres que ejercieron violencia y cometieron crímenes, pero éstos se entendían como obra de mujeres locas o enfermas, o a partir de unos estereotipos que hundían sus raíces en los prejuicios de género existentes que explicaban su conducta violenta a partir de la perversión de las cualidades consideradas femeninas, como la maternidad y la sexualidad. Este estudio plantea, por el contrario, la violencia perpetrada por mujeres como una opción elegida libremente al margen de enfermedades mentales y esencialismos basados en el sexo. El estudio de las mujeres como agentes de violencia a partir de la desmitificación de su acción supone un paso más en el reconocimiento de la igualdad y en la visibilización de la agencia de las mujeres, que en los años veinte y treinta se veían limitadas a partir de los roles existentes al papel de víctimas, enajenadas o heroínas. En todo caso, como excepciones al comportamiento femenino ideal y aceptable.

En este sentido, también es importante ponderar la influencia de la progresiva incorporación de algunas mujeres al ejercicio de la política y su participación en movimientos de acción revolucionaria en el marco de la violencia política. La politización de las mujeres y su introducción en diferentes grupos que admitían la violencia como una estrategia aceptable en la política hizo que se implicaran en acciones de violencia contra las instituciones y las fuerzas del orden. Por lo tanto, otra de nuestras hipótesis es que en un contexto en el que se pasa de una forma de hacer política restringida a las élites, a una política de masas con partidos modernos, las mujeres, que empezaron a formar parte de estas estructuras gracias a la consecución de sus derechos cívico-políticos, también compartieron las estrategias defendidas por algunos movimientos, que consideraban el ejercicio de la violencia como una táctica lícita para alcanzar sus objetivos políticos.

En ambos casos (violencia criminal y política) se presta especial atención a los estereotipos con los que eran definidas y juzgadas estas mujeres a partir de la creencia generalizada de que las mujeres no eran capaces de ser violentas puesto que su naturaleza era esencialmente pasiva y pacífica. De esta manera, las mujeres violentas se convertían en «no-mujeres» que sólo podían haberse implicado en acciones violentas por motivos relacionados con la maternidad, la sexualidad o trastornos mentales. Pero en ningún caso se aceptaba el ejercicio de la violencia por parte de las mujeres como una opción elegida libremente, como sí se hacía con los hombres. De esta forma, las mujeres que ejercían violencia eran estigmatizadas o mitificadas y definidas siempre a través de unas figuras determinadas que las ponían en los extremos, o como víctimas manipulables y utilizadas por los hombres para conse-

guir sus fines, o como ejecutoras implacables con una naturaleza pervertida. En el terreno de la violencia política también sería común su identificación con los tipos de «mártir» y «heroína», creando narrativas idealizadoras y románticas en las que se construye una visión sobredimensionada de las acciones llevadas a cabo por las mujeres sobre las que se habla.

A modo de conclusión

Después de repasar las diferentes teorías sobre la violencia y teniendo en cuenta la consideración de la categoría de «género» como un concepto construido social y culturalmente que influye en la construcción de identidades sexuadas, llegamos a la conclusión de la que la violencia de género no se puede identificar exclusivamente con la violencia contra las mujeres en la pareja, sino con todas las acciones de violencia que tengan su origen en conflictos surgidos de la identidad de género de las personas, independientemente de su sexo. Esto no significa que se niegue el peso específico que tiene dentro de este tipo de violencia la ejercida sobre las mujeres por parte de hombres en relaciones heterosexuales de pareja. Este tipo de violencia es la que está más presente en los casos estudiados para la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República. Las motivaciones de los crímenes estaban relacionados con el cuestionamiento de la autoridad masculina en la pareja. Las excepciones a este esquema general se encuentran en aquellos procesos en los que agresor y víctima no mantenían una relación afectiva, en los que las mujeres aparecen como agresoras o en los que el asesinato era consecuencia de una agresión sexual.

En todos los casos se observa la importancia que tienen, tanto en las motivaciones de los crímenes como en los procesos judiciales y su representación pública, las estructuras de género vigentes, los modelos de masculinidad y feminidad existentes y el ajuste o no de las personas implicadas en los sucesos a los ideales de género. Por ello, resalto el peso de los factores socioculturales en el mantenimiento y la sustentación de la violencia de género. También es importante destacar la influencia de las estructuras políticas y las instituciones y ponderar el impacto que podían tener las reformas legislativas en la participación de las mujeres en el plano público y en la transformación de los comportamientos en las relaciones privadas. Aunque se avanzó en el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas con derechos políticos, se mantuvieron contradicciones y algunos artículos discriminatorios en los Códigos Penal y Civil y se realizaron algunas reformas a partir de planteamientos que descansaban en el discurso de la diferencia y la complementariedad sexual. Ejemplos de esto son la concesión de derechos políticos restringidos y el ejercicio de la política municipal por parte de las mujeres durante el régimen primorriverista o la inclusión de mujeres en los jurados mixtos para crímenes pasionales durante el gobierno republicano.

Otras de las conclusiones a las que se ha llegado es que las transformaciones en el plano político con respecto a los derechos de las mujeres no variaron en gran

medida los móviles por los que se producían crímenes con motivación de género. La ampliación de derechos llevada a cabo por la Segunda República puso a disposición de las mujeres mecanismos para ampliar su autonomía e independencia. Esto, unido al avance de los feminismos y a los cambios culturales, propició que algunas mujeres desarrollaran estrategias de resistencia y se atrevieran a rebelarse contra la autoridad del varón en la pareja. Esto, impulsó a su vez la reacción de algunos hombres que se negaban a perder su lugar privilegiado. Y el surgimiento de estos conflictos acabaron en reacciones violentas en algunas ocasiones. El hecho de que el móvil de muchas agresiones machistas se fundamentara en la decisión de las mujeres de tomar decisiones independientes, como por ejemplo, pedir el divorcio, nos hace pensar que existía una relación entre un sistema político con más libertades y el incremento de la violencia contra las mujeres en su forma más brutal.

Así, se puede afirmar que el paso de un sistema dictatorial a uno democrático no hace que desaparezca la violencia machista. La asimetría producida entre los avances en materia legal y las resistencias en el plano cultural hacen que surjan más conflictos. Por lo que las reformas políticas no son suficientes para solucionar el problema de la violencia de género cuando perviven en el imaginario colectivo valores culturales tradicionales.

La violencia de género no existía como tal en la época estudiada. Al no haber una conceptualización sobre el problema y una sensibilidad social, la mayoría de casos se consideraban como «crímenes pasionales» aislados y los hechos menos brutales y más cotidianos permanecían en un plano de invisibilidad. La falta de consideración social sobre el problema hizo que se siguiera considerando la violencia de género como un asunto privado. Aun así, se produjo una incipiente preocupación durante los años veinte y treinta por los asesinatos de mujeres en la prensa, aunque se explicaba este fenómeno a partir del análisis psicológico de los agresores que no se ajustaban al modelo de masculinidad deseable. Contadas son las opiniones que hacían coincidir la violencia contra las mujeres con los desequilibrios culturales sufridos en el seno de las relaciones de género a partir del avance del feminismo.

En cuanto a la violencia ejercida por mujeres, hay desmitificar su acción superando el tradicional papel que se le asignaba a las mujeres y que las mantenía en un estado de victimización generalizado. Durante los años veinte y treinta no se aceptaba que las mujeres pudieran ser violentas como los hombres y por lo tanto, se consideraba que las que lo eran sufrían algún tipo de desajuste psicológico o biológico. Sin embargo, sabemos que la potencialidad para la violencia no viene determinada por el sexo, aunque los relatos culturales nos induzcan a pensar que es así.

Los estereotipos sobre la relación entre mujeres y violencia también tuvieron un peso específico en la percepción del papel desempeñado por algunas mujeres en acciones de violencia política. Algunas mujeres que entraron a formar parte de la vida política durante la Segunda República asumieron también en algunos casos el ejercicio de la violencia como estrategia política. Las mujeres que decidieron tomar

las armas en la política fueron objeto de juicios de valor sustentados en los estereotipos contruidos sobre la conducta aceptable que debía acatar una mujer. Así, se explicaba la militancia política de las mujeres a partir de los lazos afectivos que tuvieran con los hombres de la formación política a la que se adscribieran, por lo que su compromiso político fue valorado de forma diferente al de los hombres.

La acción de algunas mujeres en la violencia política se criticó o se sobredimensionó explicando su actuación a través de estereotipos extremistas basados en los prejuicios de género existentes. Así, a pesar de ser minoritarias en las acciones revolucionarias con respecto a los hombres, fueron ellas las que recibieron mayor atención y fueron puestas como ejemplo de lucha heroica y mitos movilizadores, así como representantes del peligro que suponía el que las mujeres abandonaran el lugar que les correspondía tradicionalmente y se introdujeran en los espacios considerados masculinos.

Por último, destacar que la violencia de género no es un fenómeno único que se produzca en una época determinada, sino que, aun con variaciones derivadas de los cambios sociales y políticos, se mantiene a lo largo del tiempo en contextos en los que la estructura y la cultura patriarcales siguen vigentes de alguna manera. De ahí la importancia de investigar sobre la violencia de género en la historia, entendiéndola no como un proceso puntual y aislado, sino como un problema público que hunde sus raíces en unas concepciones sobre el sistema de relaciones de género que están muy arraigadas en la sociedad, aunque no estén exentas de historicidad.

NOTAS

1. Participa en el Proyecto *Género, compromiso y transgresión en España, 1890-2016*, ref. FEM2016-76675-P.
2. La ausencia de análisis sobre la violencia desde una perspectiva de género a través de la introducción de la teoría feminista es una de las críticas realizadas a los *peace studies* en general y al trabajo de Galtung en particular (CONFORTINI, 2006, 333-368).
3. Aunque el apunte de Aróstegui nos parece acertado, en este trabajo utilizaremos los términos «violencia cultural o simbólica» y «violencia estructural» para resaltar su uso por parte de algunos autores y autoras que sí admiten estos conceptos como válidos y los aplican en sus investigaciones.
4. Si bien la violencia directa quedaría enmarcada en el plano visible de nuestro esquema, hay que señalar, como bien apunta Carmen Magallón, que muchas veces esta violencia directa también sería invisible en el caso de la violencia machista ejercida por la pareja. El maltrato tanto físico como psicológico, si no trasciende del ámbito privado y no llega hasta sus últimas consecuencias (lesiones graves o muerte), queda oculto, convirtiéndose para muchas mujeres en un hecho cotidiano (MAGALLÓN PORTO-LÉS, 2005, 33-47).
5. Judith Butler propone que no sólo el género es una construcción cultural, sino que el sexo también lo es. Por lo que para ella, no «se es» mujer u hombre, sino que «se hace de» mujer o de hombre (BUTLER, 1999).
6. Como por ejemplo, las violaciones de lesbianas como instrumento «correctivo». Ver, por ejemplo: «Violaciones correctivas, el castigo para «curar» a lesbianas en Perú», *eldiario.es*, 10 de agosto de 2015: http://www.eldiario.es/desalambre/temaperu_0_415058882.html. Por su parte, Amnistía Internacional denunciaba en su *Informe 2011. El Estado de los Derechos Humanos en el Mundo* la ejecución de este tipo de violaciones en Jamaica, y en el mismo año realizaba una campaña contra las mismas en Sudáfrica.
7. Sobre el castigo del delito de adulterio: «Al menos cuatro países practican la lapidación», *El País*, 9 de julio de 2010 (http://internacional.elpais.com/internacional/2010/07/09/actualidad/1278626406_850215.html). Sobre la inclusión del aborto como delito en algunas legislaciones, hay que decir que hay algunos países de América Latina en los que se pena incluso los abortos naturales; ver, por ejemplo: «La retórica «pro-vida» condiciona la decisión política sobre el indulto de una de las 17 salvadoreñas en prisión por la penalización total del aborto», *Pikara, online magazine*, 21 de enero de 2015 (<http://www.pikaramagazine.com/2015/01/la-retorica-pro-vida-condiciona-la-decision-politica-sobre-el-indulto-a-una-de-las-17-salvadorenas-en-prision-por-la-penalizacion-total-del-aborto/>). Sobre la criminalización de la homosexualidad en el mundo, ver «Where is it illegal to be gay?», BBC News, 10 de febrero de 2014 (<http://www.bbc.com/news/world-25927595>). Asimismo Amnistía Internacional denuncia que existen lagunas en la legislación de muchos países de Europa que no incluyen la orientación sexual y la identidad de género como causas por las que pueden perpetrarse crímenes de odio: Amnistía Internacional: *Por ser quien soy. Homofobia, transfobia y crímenes de odio en Europa*, septiembre de 2013. Sobre la mutilación genital femenina ver el Informe de UNICEF: *Female Genital Mutilation/Cutting: What might the future hold?*, 2013.
8. Ver también para la última afirmación, SAN SEGUNDO, 2009, 27.
9. Para ampliar información y ver casos prácticos, véase CASES SOLA, 2016.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA RAMÍREZ, Francisco (Coord.) (2003): *Conflicto y sociedad civil: la mujer en la guerra. Actas de las "Cuartas Jornadas sobre la Batalla de Bailén y la España Contemporánea"*. Jaén: Universidad de Jaén.
- AMORÓS, Celia (2008): «Conceptualizar es politizar», en LAURENZO, Patricia; MAQUEDA, M^a Luisa y RUBIO, Ana (Coords.): *Género, violencia y derecho*. Valencia: Tirant Lo Blanch, pp. 15-25.
- ARESTI, Nerea (1999): «"Diez mil mujeres... y yo." Crimen pasional y relaciones de género en el Bilbao de principios de siglo», en CASTELLS, Luis (ed.): *El rumor de lo cotidiano. Estudios sobre el País Vasco contemporáneo*. Bilbao Universidad del País Vasco, pp. 186-203.
- ARESTI, Nerea (2006): «El crimen de Trubia. Género, discursos y ciudadanía republicana», en *Ayer*, 64, pp. 261-285.
- ARESTI, Nerea (2010): *Masculinidades en tela de juicio. Hombres y género en el primer tercio del siglo XX*. Madrid: Cátedra.
- ARÓSTEGUI, Julio (1994): «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», en *Ayer*, 13, pp. 17-55.
- BASCUÑÁN AÑOVER, Óscar (2005): «La delincuencia femenina: prácticas y estrategias de supervivencia en Castilla-La Mancha, 1890-1923», en VVAA: *Las figuras del desorden: heterodoxos, proscritos y marginados*. Ciudad Real: V Congreso de Historia Social, Asociación de Historia Social (CD-Rom).
- BAZÁN, Iñaki (Ed.) (2008): *La violencia de género en la Edad Media* (Dossier), *Clío & Crimen, Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 5.
- BERNÁRDEZ RODAL, Asunción (Ed.) (2001): *Violencia de género y sociedad, una cuestión de poder*. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas.
- BOSCH, Esperanza; FERRER, Victoria y GIL, Margarita (1999): *Historia de la misoginia*. Barcelona: Anthropos.
- BOURDIEU, Pierre (1998): *La domination masculine*. Paris: Éditions du Seuil.
- BUNK, Brian D. (2003): «Revolutionary Warrior and Gendered Icon. Aida Lafuente and the Spanish Revolution of 1934», en *Journal of Women's History*, 15:2 pp. 99-122.
- BUTLER, Judith (1999): *Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity*. New York-London: Routledge.
- CANTERA ESPINOSA, Leonor M^a (1999): *Te pego porque te quiero. La violencia en pareja*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, Servei de Publicacions,.
- CASES SOLA, Adriana (2016): *El género de la violencia. Mujeres y violencias en España (1923-1936)*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- CONFORTINI, Catia (2006): «Galtung, Violence, and Gender: The Case for a Peace Studies/ Feminism Alliance», en *Peace & Change*, vol. 31, n.º 3, pp. 333-368.
- FARGE, Arlette (1992): «La amotinada», en DUBY, Georges y PERROT, Michelle (Coords.): *Historia de las mujeres. Tomo 3. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Madrid: Taurus, pp. 503-520.
- FEMENÍAS, M^a Luisa (2008): «Violencia de sexo-género: el espesor de la trama», en LAURENZO, Patricia; MAQUEDA, M^a Luisa; y RUBIO, Ana (Coords.): *Género, violencia y derecho*, Valencia: Tirant Lo Blanch, pp. 61-88.
- GALTUNG, Johan (1998): *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: Bakeaz.

- GIL AMBRONA, Antonio (2008a): «La violencia contra las mujeres: discursos normativos y realidad», en *Historia Social*, 61 pp. 3-21.
- GIL AMBRONA, Antonio (2008a): *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*. Madrid: Cátedra, 2008.
- GIL ANDRÉS, Carlos (1995): *Protesta popular y orden social en La Rioja de fin de siglo, 1890-1905*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro (2004): *Crimen y castigo: cárceles, delito y violencia en la España del siglo XIX*. Tesis Doctoral, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- JOLY, Maud (2008): «Las violencias sexuadas de la Guerra Civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», en *Historia Social*, 61, pp. 89-107.
- LEDESMA VERA, José Luis (2002): «Rostros femeninos de la represión republicana: violencia política, género y revolución durante la Guerra Civil», en María Teresa LÓPEZ BELTRÁN, María José JIMÉNEZ TOMÉ y Eva María GIL BENÍTEZ (eds.): *Violencia y género. Actas del Congreso Interdisciplinar sobre violencia y género*, Málaga: Centro de Publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga, Vol. I, pp. 241-252.
- LEDESMA VERA, José Luis (2003): «Las mujeres en la represión republicana. Apuntes sobre un ángulo muerto de la guerra civil española», en Mary NASH y Susanna TAVERA (coords.): *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona: Icaria, pp. 441-458.
- LUCEA AYALA, Víctor (2002): «Amotinadas: las mujeres en la protesta popular en la provincia de Zaragoza a finales del siglo XIX», en *Ayer*, 47, pp. 185-207.
- MAGALLÓN PORTOLÉS, Carmen (2005): «Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres», en *Feminismols*, 6, pp. 33-47.
- MAÑAS VIEJO, Carmen y MONTESINOS, Nieves (Eds) (2005): *Maltrato hacia las mujeres: implicaciones de la desigualdad*. Alicante: Centro de Estudios sobre la Mujer, Universidad de Alicante.
- MAÑAS VIEJO, Carmen (Coord.) (2005): *Violencia estructural y directa: mujeres y visibilidad* (Dossier), *Feminismols*, 6.
- MAQUEDA, M^a Luisa y RUBIO, Ana (Coords.) (2008): *Género, violencia y derecho*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- MAQUIEIRA, Virginia y SÁNCHEZ, Cristina (Comp.) (1990): *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid: Pablo Iglesias.
- MERINO HERNÁNDEZ, Rosa M^a (2003): «Las mujeres en España durante la Segunda República y la Guerra Civil: derechos, política y violencia», en CUESTA BUSTILLO, Josefina (dir.): *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tomo I, pp. 359-403.
- MERINO HERNÁNDEZ, Rosa M^a (2007): «La violencia contra las mujeres en la Segunda República Española», en FIGUERUELO BURRIERA, Ángela; IBÁÑEZ MARTÍNEZ, M^a Luisa; y MERINO HERNÁNDEZ, Rosa M^a (eds.): *Igualdad, ¿para qué? (A propósito de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres)*. Granada: Comares, pp. 329-340.
- MOLAS FONT, María Dolors (Ed.) (2007): *Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal*. Barcelona: Icaria.
- NASH, Mary y TAVERA, Susanna (Coords.) (2003): *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria.

- NASH, Mary (2006): *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid: Taurus.
- NOGUEIRAS GARCÍA, Belén (2011): «Feminismo y violencia contra las mujeres por razón de género», en PÉREZ VIEJO, Jesús M. y ESCOBAR CIRUJANO, Ana (Coords.): *Perspectivas de la violencia de género*. Madrid: Grupo 5, pp. 31-45.
- OSBORNE, Raquel (Coord.) (2001): *La violencia contra las mujeres. Realidad social y políticas públicas*. Madrid: UNED.
- OSBORNE, Raquel (2005): «Debates en torno al feminismo cultural», en DE MIGUEL ÁLVAREZ, Ana y AMORÓS PUENTE, Celia (Coords.): *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, vol. 2: *Del feminismo liberal a la postmodernidad*. Madrid: Editorial Minerva, pp. 211-252.
- PÉREZ VIEJO, Jesús M. y ESCOBAR CIRUJANO, Ana (Coords.) (2011): *Perspectivas de la violencia de género*. Madrid: Grupo 5.
- REDONDO CARDEÑOSO, Jesús Ángel (2011): *Protesta y violencia de los campesinos castellano-leoneses: la Tierra de Campos (1900-1923)*. Valladolid-Palencia: Diputación de Valladolid, Diputación de Palencia.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía (2003): *Mujeres en guerra (Almería, 1936-1939)*. Sevilla-Almería: Fundación Blas Infante y Arráez Editores.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía (2010): «La violencia de género como arma de guerra», en BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación (Ed.): *Mujeres en la Guerra Civil y el Franquismo: violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), 23-46.
- SAN SEGUNDO MANUEL, Teresa (2009): «La violencia de género: origen y consecuencias», en REVIRIEGO PICÓN, Fernando (Coord.): *Más allá de la ley: enfoques sobre la violencia de género. Jornadas Fundación Æquitas*. Madrid: UNED, pp. 20-40.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón (2006): *Sexo y violencia en los Montes de Toledo. Mujeres y justicia durante la Edad Moderna*. Toledo: Asociación para la Integración Laboral de la Mujer en Castilla-La Mancha.
- SÁNCHEZ, Pura (2009): *Individuas de dudosa moral. La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*. Barcelona: Crítica.
- SCOTT, Joan W. (2006): «El eco de la fantasía: la historia y la construcción de la identidad», en *Ayer*, 62, pp. 111-138.
- VEGA, Eulàlia (2010): *Pioneras y revolucionarias. Mujeres libertarias durante la República, la Guerra Civil y el franquismo*. Barcelona: Icaria.
- VELASCO JUNQUERA, M^a Luisa (2006): *Mujeres en la Segunda República. Una mirada sobre la violencia de género en Logroño*. Logroño: Ayuntamiento de Logroño, Instituto de Estudios Riojanos.
- VV.AA. (2009): *Más allá de la ley: enfoques sobre la violencia de género*. Jornadas Fundación Æquitas. Madrid: UNED.
- YUSTA, Mercedes y PEIRÓ, Ignacio (Coords.) (2015): *Heterodoxas, guerrilleras y ciudadanas. Resistencias femeninas en la España moderna y contemporánea*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Diputación de Zaragoza.

RESUMEN

Este texto pretende aportar algunas claves teórico-metodológicas para el estudio de la relación entre mujeres y violencias en la historia. Nos centramos en el primer tercio del siglo XX, atendiendo especialmente a los cambios que están teniendo lugar en esa época con respecto a los modelos de masculinidad y feminidad, y los conflictos que esto generaba. Así, presentamos el estudio desde una óptica sociocultural y desde la perspectiva de género, ateniendo no sólo al análisis de la violencia directa, sino también al estudio del discurso y de las representaciones simbólicas que sustentaban la violencia cultural, sin la cual no se puede entender física.

Palabras clave: Violencia, Género, Mujeres, Historia Contemporánea.

LABURPENA

Testu honek emakumeen eta inderkariaren arteko harremana historian aztertzeko zenbait gako teriko-metodologiko eman nahi ditu. XX. mendeko lehen herenean jartzen da arreta, garai honetan maskulinitate zein feminitate eruedetan gertatzen ari ziren aldaketak eta aldaketa hauek sortzen zituzten gatazkak ardatz hartuta. Gaiari ikuspegi soziokulturaletik eta genero ikuspuntututik heldzen zaio, ez bakarrik zuzeneko indarkeriaren azterketa eginez, baizik eta indarkeria fisikoa ulertzeko ezinbestekoa den indarkeria kulturalaren oinarrian zeuden diskurtso eta irudipen sinbolikei ere erreparatuz.

Hitz gakoak: Indarkeria, Generoa, emakumeak, Historia Garaikidea.

ABSTRACT

This paper aims to provide some theoretical-methodological keys for the study of the relationship between women and violence in History. We focus on the first third of the twentieth century, paying particular attention to the changes that are taking place at that time regarding the models of masculinity and femininity, and the conflicts that this generated. Thus, we present the study from a socio-cultural point of view and from a gender perspective, focusing not only on the analysis of direct violence, but also on the study of discourse and symbolic representations that sustained cultural violence, without which we cannot understand physical.

Keywords: Violence, Gender, Women, Contemporary History.